



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 175-2017-GRJ/ORAF.**

Huancayo, 12 7 MAR 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 112-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Silvia Carmen Rosa Meza Aguilar**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

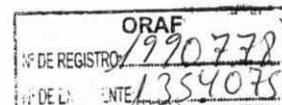
**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud) y el inc) b) del artículo 12° de la Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", concordante con el artículo 16° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la "Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057", y el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante; estableciendo de cuarenta y nueve días (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador y deberá estar acompañada del informe médico que certifique que la postergación del descanso pre-natal no afectaría en modo alguno a la trabajadora gestante o al concebido;

Que, en el presente caso doña Silvia Carmen Rosa Meza Aguilar, viene solicitando licencia de descanso por maternidad por noventa y ocho (98) días naturales, subsidiada por EsSalud;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su pedido con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo, expedido por EsSalud,





que acreditan su estado de gravidez, y con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido, deviene en procedente conceder el periodo de noventa y ocho (98) días de licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, la petición formulada se encuentra de acuerdo a las directrices legales vigentes, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la licencia por maternidad, subsidiada por EsSalud, por el periodo de noventa y Ocho (98) días naturales, comprendidos entre el día 15 de marzo de 2017 al 20 de junio del 2017, conforme al CITT N° A-307-00013502-17, a favor de doña **Silvia Carmen Rosa Meza Aguilar**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MG. JESUS MELOCHORASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Le es transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ | 27 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL